

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0501016059	11/06/2016	MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN: NOMBRE:
MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:
AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: NOMBRE:
TELÉFONO: DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO: NACIONALIDAD:

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	0501016059	MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	AV. 6 DE DICIEMBRE	jmeythaler@lmzabogados.com	NO
2.	0501016067	MEYTHALER BAQUERO FRANCISCO RUBEN	CEDULA	ECUADOR	PAUL RIVET	rmeythaler@lmzabogados.com	NO
3.	0500271341	MEYTHALER QUEVEDO JOSE GUILLERMO	CEDULA	ECUADOR	LATACUNGA	rmeythaler@lmzabogados.com	NO

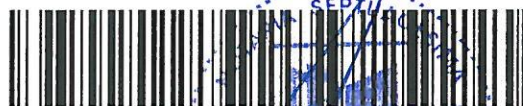
MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA



**ESPACIO
BLANCO**



Factura: 001-001-000020145



20161701070D05010



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701070D05010

Ante mí, NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA de la NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA, comparece(n) JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO portador(a) de CÉDULA 0501016059 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS- REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), A PETICION EXPRESA DEL COMPARECEINTE SE CERTIFICA LA CEDULA, CERTIFICADO DE VOTACION Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO UNICO PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL ART. 75 DE LA LOGIDC para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 12 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:55).

JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
CÉDULA: 0501016059

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0501016059

Nombres del ciudadano: MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ VALDIVIESO CARLA SALOME

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: MEYTHALER JOSE GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO MARTHA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 08:34:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bde1333e67b7451



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**ESPACIO
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050101605-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MEYTHALER BAQUERO
JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA SALOME
SANCHEZ VALDIVIESO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEYTHALER JOSE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-11

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0229 0501016059
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO PARROQUIA 3 ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D

FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de... fojas(s) útiles (es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

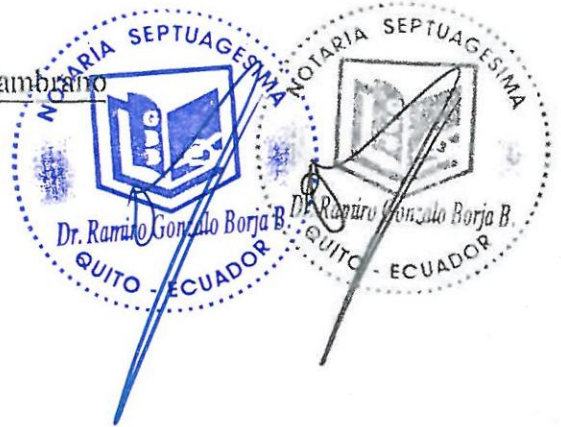
Quito, a

12 OCT 2016

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Larrecátegui, Meythaler & Zambrano
ABOGADOS



Quito, 1 de febrero de 2011
LMZ- 249-2011

Doctora
Mariela Pozo Acosta
Notará Trigésima Primera del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Maria Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento:

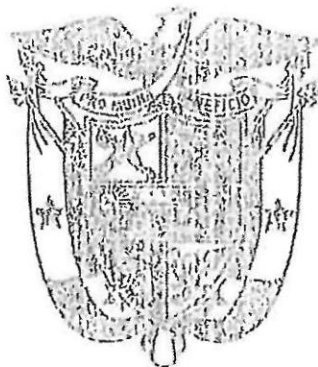
Copia del Poder General otorgado por SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. a favor de Dr. José Meythaler Baquero debidamente apostillado.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 de la Ley Notarial.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,


Ab. María Fernanda Fabara
Matr 12008 C.A.P.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK  FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 9238 DE 8 DE JULIO DE 2008

Por la Cual la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.
confiere un Poder General a favor del señor JOSE RAFAEL
MEYTHALER BAQUERO.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

(9238)

ja

Por la cual la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. confiere un Poder General a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO.

Panamá, 8 de julio, 2008

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil ocho (2008), ante mí, DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, GEORGE ALLEN, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257), y CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria, respectivamente, de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis uno siete cuatro seis seis (617466), Documento uno tres cinco uno seis ocho seis (1351686) de la Sección Mercantil del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC. los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del señor JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, para que ejercite las facultades siguientes:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, arrendar, ceder, permutar, entregar y gravar cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. ---

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor JOSE RAFAEL MEYTHALER DAQUERO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.050101605-9, con domicilio en Av. 6 de diciembre 2816, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. ---

El poder aquí conferido es válido desde el 8 de julio de 2008 y tendrá plena fuerza hasta el día 8 de julio de 2011. ---

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, YAKELINE PÉREZ DE CASTELLERO, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ---

TREINTA Y OCHO

(9238)

(fdo.) GEORGE ALLEN, Director y Presidente --- (fdo.) CARMEN WONG,
Directora y Secretaria --- (fdo.) YARELINE PEREZ DE CASTILLERO ---
(fdo.) JULISA JARAMILLO --- Refrendada por la firma de abogados DUFRENE
MF & CO., Lic. EDISON ERNESTO TEANO ---
(fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito
de Panamá.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de
julio de dos mil ocho (2008).

[Firma manuscrita]
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1954

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Benigno Vergara*

3 quien actúa en calidad de *Notario*

4 y cuya capacidad del poder firma de *Y*

CERTIFICADO

5 Es en Panamá

6 el día *10 de julio 2008*

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Hoja al número

9 Se exhibió en el libro

[Firma manuscrita]



RAZON DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE
ANTECEDEN(S) CONSTANTE(S) DE... *03*... FOJA(S) ÚTILES
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO. *07-10-2011*

LA NOTARIA

[Firma manuscrita]
Dra. Mariela Pozo Agosto
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN. A Petición de la abogada María Estrella Fabara con matrícula profesional número 12008 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizó en el Registro de Escritura pública a un cargo actuante de la Notaria Trigésima Primera, copia del poder otorgado por SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC y SCS del Dr. José Manuel Banguero, debidamente apostillado, constando de tres fojas antes incluida la petición del abogado, a dos de febrero del 2011. GKH

[Firma manuscrita]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO, ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMA Y SELLADA EN QUITO A DOS DE FEBRERO DEL 2011. GKH.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D-*[Firma]*
FACTURA N° *[Firma]*

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

01 SEP 2016

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



Factura: 001-001-000018788



20161701070D04249

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701070D04249



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) COPIAS CERTIFICADAS DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PODER DE SILVERBROOK en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:06).

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-17-0170-D-320
FACTURA N°
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **12 OCT 2016**
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO